



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Número

5464

Fecha de Firma:

03/07/2026 14:09

Ayuntamiento Valladolid

Área: Área de Personas mayores, Familia y Servicios Sociales

Departamento: Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Nº de expediente: 2026 CNV_01 000089

Órgano competente: Concejal delegado del área PD Alcalde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación "Antiguos Alumnos de la Universidad de la Experiencia" 2026

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente de referencia y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El presente convenio tiene como objeto articular la colaboración con la Asociación "Antiguos Alumnos de la Universidad de la Experiencia" para el desarrollo de un proyecto de actividades vinculadas al envejecimiento activo concediendo para ello una subvención nominativa.

2º.- El Ayuntamiento de Valladolid dispone de una Red de Centros de Vida Activa en los que se presta un servicio de carácter preventivo y de promoción personal, dirigido fundamentalmente a personas mayores con un buen nivel de autonomía personal y funcional, a través de la realización de actividades socio-culturales y recreativas, y la prestación de otra serie de servicios necesarios para mejorar la calidad de vida de las personas mayores. Así mismo, el Ayuntamiento cuenta con el Plan "Contigo", que tiene como objetivo luchar frente a la soledad no deseada, ayudando a prevenir situaciones de aislamiento social, soledad no deseada y dependencia en las personas mayores, y en el que cobran especial relevancia las actuaciones relacionadas con la promoción del envejecimiento activo.

3º.- La Asociación Antiguos Alumnos de la Universidad de la Experiencia es una entidad privada sin ánimo de lucro fundada en 1996. Entre los fines principales de la entidad se encuentra: mantener, elevar y extender el espíritu del intercambio de conocimientos y experiencias entre las personas mayores, profundizando y divulgando diferentes campos de la cultura, fomentando la ayuda mutua y promoviendo iniciativas y actividades que favorezcan la integración de todos los miembros de la comunidad, así como el intercambio intergeneracional. La Asociación *Antiguos Alumnos de la Universidad de la Experiencia* lleva a cabo varios programas culturales en los que participan gran número de personas mayores de Valladolid resultando de gran interés.

4º.- La Ley 5/2003, de 3 de abril, de atención y protección a las personas mayores de Castilla y León tiene entre sus fines promover su desarrollo personal y social a través del ocio y la cultura, fomentando la participación, su colaboración activa y la representación en todos los ámbitos que les afecten. En su Art. 3, que hace referencia a los principios rectores, afirma que, para la consecución de los objetivos recogidos en la presente Ley, la actuación de los Poderes Públicos se regirá por los siguientes principios: a) Colaboración, cooperación y coordinación entre las Administraciones Públicas y de éstas con las entidades privadas que desarrollen actuaciones para la atención de las personas mayores.

Código Seguro de Verificación	IVVH3S3MBAOMWTXTYJMW4P2QEA	Fecha	03/07/2026 14:09:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S3MBAOMWTXTYJMW4P2QEA	Página	1/5





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

5º.- Consta en el expediente el preceptivo informe favorable de la Asesoría Jurídica e Intervención General y los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la AEAT, Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Esta subvención está nominativamente contemplada en el presupuesto general del Ayuntamiento de Valladolid del ejercicio 2026 y en el PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2026/2028 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno Municipal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8 de la LGS, en la línea de subvenciones del área 10 de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, por importe de 3.000,00 €.

Dicho convenio ha sido incluido en el Plan operativo anual de Subvenciones del año 2026 aprobado por Decreto nº 2026/2135 de fecha 9 de Abril de 2026, por importe de 3.000,00 €, imputación que se estima congruente con el objeto a lograr.

La subvención articulada a través del presente convenio se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº 906848.

SEGUNDO. - El pago de las subvenciones articuladas a través del presente convenio se realizará de forma anticipada de conformidad con el art. 88.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al financiar programas de acción social, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que no disponen de recursos suficientes para anticipar la financiación de las actividades objeto del convenio.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO. - La ejecución de este convenio se enmarca en las actuaciones que realiza el Ayuntamiento de Valladolid para coadyuvar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030. La ejecución de este convenio se enmarca en las actuaciones que realiza el Ayuntamiento de Valladolid para coadyuvar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU Objetivo 16.- Paz, justicia e instituciones sólidas. Meta 16.7 Participación Ciudadana. - Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

Así mismo, este convenio refuerza la Línea Estratégica 2 del Plan Estratégico de Servicios Sociales 2022-2026 del Ayuntamiento de Valladolid. *Mejora en la prestación de los servicios sociales teniendo en cuenta la perspectiva de la atención centrada en la persona y comunitario.* Objetivo 1: promover la autonomía personal y la prevención de la dependencia favoreciendo la permanencia en el entorno de personas mayores y dependientes 2.1.9 atención proactiva de situaciones de soledad no deseada y aislamiento social. También refuerza la Línea Estratégica 3 que hace referencia a la *colaboración con la sociedad: potenciar la participación y trabajo conjunto con la sociedad mediante el refuerzo de la colaboración con el tercer sector y el tejido asociativo para lograr un mayor alcance y efectividad de las intervenciones.* Objetivo 1.-Intensificar la relación de los servicios sociales con el tercer sector consiguiendo una sinergia en los procesos.

CUARTO. - Esta actividad está amparada en la competencia atribuida por la e art. 48 de dicho texto legal atribuye competencia a las Corporaciones Locales de más de 20.000 habitantes en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local o en relación con las prestaciones cuya titularidad corresponda a la entidad local y la realización de programas de prevención de ámbito local así como:

Código Seguro de Verificación	IVVH3S3MBAOMWTXTYJMW4P2QEA	Fecha	03/07/2026 14:09:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S3MBAOMWTXTYJMW4P2QEA	Página	2/5





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

El artículo 5. de la Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León al definir la finalidad y objetivos del sistema de servicios sociales indica:

1. El sistema de servicios sociales tiene como finalidad proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales, para promover la autonomía y el bienestar de las personas y asegurar su derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida.

2. Los servicios sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión, y la compensación de los déficits de apoyo social.

A tal fin, las actuaciones de los poderes públicos en esta materia perseguirán la creación de las condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de las personas, asegurarán una distribución equitativa de los recursos sociales disponibles, fomentarán la intervención comunitaria, la convivencia y la cohesión social, y promoverán la participación, el asociacionismo y la acción voluntaria y solidaria.

El art. 48 de dicho texto legal atribuye competencia a las Corporaciones Locales de más de 20.000 habitantes en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local o en relación con las prestaciones cuya titularidad corresponda a la entidad local y la realización de programas de prevención de ámbito local.

La Ley 5/2003, de 3 de abril, de atención y protección a las personas mayores de Castilla y León tiene entre sus fines promover su desarrollo personal y social a través del ocio y la cultura, fomentando la participación, su colaboración activa y la representación en todos los ámbitos que les afecten. En su Art. 3, que hace referencia a los principios rectores, afirma que, para la consecución de los objetivos recogidos en la presente Ley, la actuación de los Poderes Públicos se regirá por los siguientes principios: a) Colaboración, cooperación y coordinación entre las Administraciones Públicas y de éstas con las entidades privadas que desarrollen actuaciones para la atención de las personas mayores.

Así mismo, su art 11 hace referencia a que las Administraciones Públicas facilitarán el acceso y la participación activa y libre de las personas mayores en las manifestaciones culturales y de ocio, e impulsarán el desarrollo de programas que se adecuen a sus necesidades.

QUINTO. - Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio a suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, en este caso el Ayuntamiento de Valladolid y la entidad y queda, por tanto, excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su art. 6.

SEXTO. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

SÉPTIMO. - El órgano competente para la aprobación de este expediente es el Concejal Delegado del Área de acuerdo con lo establecido el art. 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006 y los Decretos de delegación de competencias, en concreto, el Decreto nº 5251 de fecha 3 de julio, establece que el Concejal Delegado del área es competente para la "iniciación, ordenación, instrucción y resolución de procedimientos de concesión de subvenciones dentro de su materia competencial que correspondan a la Alcaldía".

Código Seguro de Verificación	IVVH3S3MBAOMWTXTYJMW4P2QEA	Fecha	03/07/2026 14:09:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S3MBAOMWTXTYJMW4P2QEA	Página	3/5





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación "Antiguos Alumnos de la Universidad de la Experiencia". El texto que se aprueba consta en el expediente como documento **CUATRO**.

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

Las **obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid** serán las siguientes:

- Participará en las tareas asignadas a la comisión técnica de desarrollo y seguimiento del convenio previstas en la cláusula correspondiente
- El Ayuntamiento realizará el seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas según lo indicado en este convenio relativo al seguimiento de este.
- El Ayuntamiento llevará a cabo la labor de control, inspección y vigilancia del cumplimiento del convenio y de comprobación de que las actividades desarrolladas por la asociación se ajusten a las finalidades propias del convenio.
- El Ayuntamiento de Valladolid transferirá a la asociación Antiguos Alumnos de la Universidad de la Experiencia, en el año 2026, la cantidad de **3.000 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.489.91 del presupuesto del ejercicio de 2026.

Las **obligaciones de la ENTIDAD** consistirán en desarrollar el proyecto que resumidamente consiste en:

- Organización de actividades culturales diversas tales como lectura comentada de libros y revistas, la proyección de películas, documentales y diapositivas, audiciones musicales, conferencias y charlas de divulgación cultural, actividades de fomento de teatro y corales, visitas a museos, protección del patrimonio artístico, protección del medio ambiente, organización de visitas culturales y en general, cuantas actividades culturales se puedan desarrollar.
- Coordinación con los Centros de Vida Activa municipales para la difusión de las actividades propuestas por la entidad, para favorecer la participación de las personas usuarias de estos centros en su programación de actividades.
- Desarrollo de actividades de carácter cultural, artístico y formativo para Personas Mayores y de carácter intergeneracional.
- Aportará a la ejecución del proyecto la cuantía de seiscientos euros (600€) un 17% del coste total del proyecto (3.600€).

La duración de este convenio se extiende desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2026, según recoge en su cláusula SEXTA.

SEGUNDO. - Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la comisión de seguimiento del convenio, prevista en la cláusula quinta del mismo, integrada por un representante de cada una de las partes, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a:

- Directora del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales, o persona en quien delegue.

Código Seguro de Verificación	IVVH3S3MBAOMWTXTYJMW4P2QEA	Fecha	03/07/2026 14:09:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S3MBAOMWTXTYJMW4P2QEA	Página	4/5





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

TERCERO. - Anticipar el abono del 100% del importe de la subvención y en consecuencia aprobar, comprometer y reconocer la obligación por importe de 3.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.489.91 del presupuesto del ejercicio de 2026 en favor de la Asociación "Antiguos Alumnos de la Universidad de la Experiencia", con CIF G47386131.

El pago de la cantidad se abonará, según la cláusula segunda del convenio, en un único anticipo del 100% de la subvención, a la firma del convenio.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el convenio que se aprueba y se cita en el punto primero del presente acuerdo revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, conforme se determina en el citado convenio.

CUARTO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO. - Notificar el presente acto administrativo y comunicar que pone fin a la vía administrativa, y puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio."

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva, el Director del Área, el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, y el Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, o quienes legalmente les sustituyan

Código Seguro de Verificación	IVVH3S3MBAOMWTXTYJMW4P2QEA	Fecha	03/07/2026 14:09:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S3MBAOMWTXTYJMW4P2QEA	Página	5/5

